

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 219 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paula Mulas Fuertes, frente a “RSC Comunicación y Simple Tecnología, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de fecha 10 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Paula Mulas Fuertes, frente a las demandadas “Sobralia, Sociedad Limitada”, y “RSC Comunicación y Simple Tecnología, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 5.444,79 euros de principal (4.796 euros de principal, más 648,79 euros correspondientes al 10 por 100 en concepto de interés anual por mora en proporción al período transcurrido desde el día 5 de abril de 2011 hasta el 7 de septiembre de 2012), más 544,47 euros presupuestados para intereses y costas de la presente ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2521/0000/64/0219/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Jorge Juan Guillén Olcina.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “RSC Comunicación y Simple Tecnología, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.106/13)

